



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## B. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B.2. Oposiciones y Concursos

#### **UNIVERSIDAD DE VALLADOLID**

*RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2020, del Rectorado de la Universidad de Valladolid, por la que se modifica la composición del tribunal calificador del proceso selectivo para la formación de bolsa de empleo de la categoría laboral de Titulado de Grado Medio Programador, convocado por Resolución Rectoral de 3 de marzo de 2020.*

Con fecha 3 de marzo de 2020 fue dictada Resolución de este Rectorado por la cual se convocaba proceso selectivo para la formación de bolsa de empleo de la categoría laboral de Titulado de Grado Medio Programador, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León de 10 de marzo de 2020.

Con fecha 18 de junio de 2020, este Rectorado ha dictado resolución que afecta a la composición de los miembros del Tribunal Calificador, al aceptarse los motivos de abstención presentados por su secretario titular.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por Acuerdo 104/2003, de 10 de julio, de la Junta de Castilla y León,

#### **RESUELVE**

*Primero.*– Modificar la composición del Tribunal del proceso selectivo para la formación de bolsa de empleo de la categoría laboral de Titulado de Grado Medio Programador, convocado por Resolución del Rectorado de 3 de marzo de 2020, dando de baja como secretario titular a don César Julián Cerezo Pérez y nombrando en su lugar a don Miguel Pablo Souto Bartolomé, anterior secretario suplente.

Asimismo, a fin de cubrir la vacante generada, nombrar a doña Inmaculada Bermejo Álvarez como secretaria suplente del Tribunal Calificador.

*Segundo.*– Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contando desde el día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid (artículos 8.2 y 13 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición



ante el Rectorado de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Valladolid, 19 de junio de 2020.

*El Rector,*  
(Por delegación, RR de 14/06/2018,  
B.O.C. y L. del 21/06/18)  
Gerente  
Fdo.: JULIO IGNACIO GARCÍA OLEA